



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que la Alcaldesa, en fecha 31 de agosto de 2023, ha dictado resolución por la que se aprueba el Padrón de las Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria correspondiente al año 2023.

El padrón comprende 776 recibos por un importe total de 25.464,00 €.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El periodo de ingreso voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, y la RECAUDACIÓN se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) por haberse delegado en el citado Organismo la gestión recaudatoria de la tasa, conforme al acuerdo adoptado al respecto por el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almonacid de Toledo, a 31 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

Nº. I.-4883